

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

2450 *Resolución de 30 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2029, Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, Obligaciones del Estado indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033, con una vida residual en torno a siete años y diez meses y Obligaciones del Estado al 3,20 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2035, con una vida residual en torno a nueve años y nueve meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 9 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2029, en la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018 de 11 y 12 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado, indexadas

al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2033 y en las Órdenes ECM/538/2025 y ECM/544/2025 de 28 y 29 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2035.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2026 en las Obligaciones al 3,20 por 100, el 30 de noviembre de 2033 en las Obligaciones al 0,70, indexadas a la inflación y el 31 de enero de 2027 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100. En los Bonos a tres años al 2,35 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de marzo de 2026 por un importe de 0,450685 por 100, según se establece en la Resolución de 9 de enero de 2026.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,35 por 100, en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100 y en las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de febrero de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 0,14 por 100 en los Bonos a tres años al 2,35 por 100, el 0,08 por 100 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100, el 0,14 por 100 en las Obligaciones al 0,70 por 100 indexadas a la inflación y el 0,89 por 100 en las Obligaciones al 3,20 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ECE/930/2018, es 1,26192.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de febrero de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 30 de enero de 2026.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 2,35 %, vto. 31 de marzo de 2029

(Subasta del día 5 de febrero)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	2,764
98,80	2,747
98,85	2,730
98,90	2,713
98,95	2,696
99,00	2,679
99,05	2,663
99,10	2,646
99,15	2,629
99,20	2,612
99,25	2,595
99,30	2,578
99,35	2,561
99,40	2,544
99,45	2,528
99,50	2,511
99,55	2,494
99,60	2,477
99,65	2,460
99,70	2,444
99,75	2,427
99,80	2,410
99,85	2,393
99,90	2,377
99,95	2,360
100,00	2,343
100,05	2,327
100,10	2,310
100,15	2,293
100,20	2,277
100,25	2,260
100,30	2,243

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,35	2,227
100,40	2,210
100,45	2,193
100,50	2,177
100,55	2,160
100,60	2,144
100,65	2,127
100,70	2,111
100,75	2,094
100,80	2,078
100,85	2,061
100,90	2,045
100,95	2,028
101,00	2,012
101,05	1,995
101,10	1,979
101,15	1,962
101,20	1,946
101,25	1,929

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 %, vto. 31 de enero de 2033

(Subasta del día 5 de febrero)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	3,081
99,55	3,073
99,60	3,065
99,65	3,057
99,70	3,049
99,75	3,040
99,80	3,032
99,85	3,024
99,90	3,016
99,95	3,008

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,00	3,000
100,05	2,992
100,10	2,984
100,15	2,976
100,20	2,968
100,25	2,960
100,30	2,952
100,35	2,944
100,40	2,936
100,45	2,928
100,50	2,920
100,55	2,912
100,60	2,904
100,65	2,896
100,70	2,888
100,75	2,880
100,80	2,872
100,85	2,864
100,90	2,856
100,95	2,848
101,00	2,840
101,05	2,832
101,10	2,824
101,15	2,816
101,20	2,808
101,25	2,800
101,30	2,792
101,35	2,784
101,40	2,777
101,45	2,769
101,50	2,761
101,55	2,753
101,60	2,745
101,65	2,737
101,70	2,729
101,75	2,721
101,80	2,713

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,85	2,705
101,90	2,698
101,95	2,690
102,00	2,682

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 0,70 %, vto. 30 de noviembre de 2033

(Subasta del día 5 de febrero)

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,25	1,206
96,30	1,199
96,35	1,192
96,40	1,185
96,45	1,179
96,50	1,172
96,55	1,165
96,60	1,158
96,65	1,151
96,70	1,144
96,75	1,137
96,80	1,130
96,85	1,124
96,90	1,117
96,95	1,110
97,00	1,103
97,05	1,096
97,10	1,089
97,15	1,083
97,20	1,076
97,25	1,069
97,30	1,062
97,35	1,055
97,40	1,048
97,45	1,042

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,50	1,035
97,55	1,028
97,60	1,021
97,65	1,014
97,70	1,008
97,75	1,001
97,80	0,994
97,85	0,987
97,90	0,981
97,95	0,974
98,00	0,967
98,05	0,960
98,10	0,954
98,15	0,947
98,20	0,940
98,25	0,933
98,30	0,927
98,35	0,920
98,40	0,913
98,45	0,906
98,50	0,900
98,55	0,893
98,60	0,886
98,65	0,879
98,70	0,873
98,75	0,866

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 3,20 %, vto. 31 de octubre de 2035

(Subasta del día 5 de febrero)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	3,352
98,80	3,346
98,85	3,340

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,90	3,334
98,95	3,327
99,00	3,321
99,05	3,315
99,10	3,309
99,15	3,303
99,20	3,297
99,25	3,291
99,30	3,285
99,35	3,278
99,40	3,272
99,45	3,266
99,50	3,260
99,55	3,254
99,60	3,248
99,65	3,242
99,70	3,236
99,75	3,230
99,80	3,224
99,85	3,217
99,90	3,211
99,95	3,205
100,00	3,199
100,05	3,193
100,10	3,187
100,15	3,181
100,20	3,175
100,25	3,169
100,30	3,163
100,35	3,157
100,40	3,151
100,45	3,145
100,50	3,139
100,55	3,133
100,60	3,127
100,65	3,121
100,70	3,115

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,75	3,109
100,80	3,103
100,85	3,097
100,90	3,091
100,95	3,085
101,00	3,079
101,05	3,073
101,10	3,067
101,15	3,061
101,20	3,055
101,25	3,049

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.